



ACUERDO Nro. 0166

Sr. Roberto Xavier Ibañez Romero
SECRETARIO DEL DEPORTE (S)

CONSIDERANDO:

- Que,** el artículo 154 numeral 1 de la Carta Magna, establece que: *“A las ministras y ministros de Estado, además de las atribuciones establecidas en la ley, les corresponde: 1. Ejercer la rectoría de las políticas públicas del área a su cargo y expedir los acuerdos y resoluciones administrativas que requiera su gestión.”*;
- Que,** el artículo 226 de la Constitución de la República, prescribe: *“Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución.”*;
- Que,** el artículo 227 de la Constitución de la República, dispone: *“La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación.”*;
- Que,** el artículo 229 de la Constitución de la República, establece: *“Serán servidoras o servidores públicos todas las personas que en cualquier forma o a cualquier título trabajen, presten servicios o ejerzan un cargo, función o dignidad dentro del sector público. Los derechos de las servidoras y servidores públicos son irrenunciables. La ley definirá el organismo rector en materia de recursos humanos y remuneraciones para todo el sector público y regulará el ingreso, ascenso, promoción, incentivos, régimen disciplinario, estabilidad, sistema de remuneración y cesación de funciones de sus servidores. La remuneración de las servidoras y servidores públicos será justa y equitativa, con relación a sus funciones, y valorará la profesionalización, capacitación, responsabilidad y experiencia.”*;
- Que,** el artículo 65 del Código Orgánico Administrativo dispone: *“La competencia es la medida en la que la Constitución y la ley habilitan a un órgano para obrar y cumplir sus fines, en razón de la materia, el territorio, el tiempo y el grado.”*;
- Que,** el artículo 4 de la Ley Orgánica del Servicio Público, determina que: *“Serán servidoras o servidores públicos todas las personas que en cualquier forma o a cualquier título trabajen, presten servicios o ejerzan un cargo, función o dignidad dentro del sector público.”*;
- Que,** el artículo 17 del Estatuto del Régimen Jurídico y Administrativo de la Función Ejecutiva, señala: *“Los Ministros de Estado son competentes para el despacho de todos los asuntos inherentes a sus ministerios sin necesidad de autorización alguna del Presidente de la República, salvo los casos expresamente señalados en leyes especiales...”*;



SECRETARÍA DEL DEPORTE

- Que,** el Reglamento de Viajes al Exterior y en el Exterior de los Servidores Públicos de las Instituciones de la Administración Pública Central, Institucional y que Dependen de la Función Ejecutiva (APCID), establece las directrices y el procedimiento de las solicitudes de viajes al exterior y en el exterior para los servidores públicos de las instituciones de la Administración Pública Central, Institucional y que dependen de la Función Ejecutiva;
- Que,** mediante Decreto Ejecutivo Nro. 6 de 15 de enero de 2007, publicado en el Registro Oficial Nro. 22 de 14 de febrero de 2007, se creó el Ministerio del Deporte, entidad que asumió las funciones que correspondían a la Secretaría Nacional de Cultura Física y Recreación;
- Que,** el artículo 1 del Decreto Ejecutivo Nro. 438 de 14 de junio de 2018, dispone: *“Transfórmese el Ministerio del Deporte en Secretaría del Deporte, con autonomía administrativa y financiera.”;*
- Que,** el artículo 2 del Decreto Ejecutivo Nro. 438 de 14 de junio de 2018, dispone: *“La Secretaría del Deporte asumirá las funciones establecidas para el órgano rector y planificador del deporte, educación física y recreación, establecidas en la Ley del Deporte y demás normativa que rige el sector.”;*
- Que,** el artículo 3 del Decreto Ejecutivo Nro. 438 de 14 de junio de 2018, dispone: *“Los servidores públicos que se encuentren prestando sus servicios en el Ministerio del Deporte, bajo cualquier modalidad sea con nombramiento o contrato de servicios ocasionales, pasarán a formar parte de la nómina de la Secretaría del Deporte, en función de las necesidades e intereses institucionales.”;*
- Que,** el artículo 6 del Decreto Ejecutivo Nro. 438 de 14 de junio de 2018, dispone: *“Designese como Secretaria del Deporte a la señora Andrea Daniela Sotomayor Andrade, con rango de Ministra.”;*
- Que,** con oficio s/n de 23 de noviembre de 2018, el señor Fernando Cáceres, Secretario Nacional del Deporte de Uruguay y Presidente del Consejo Iberoamericano del Deporte, informó: *“(…) que la XXV Asamblea Ordinaria del Consejo Iberoamericano del Deporte (CID) y la XIX Asamblea Ordinaria del Consejo Americano del Deporte (CADE) se habrán de realizar en la ciudad de Punta del Este-Uruguay desde el 18 al 22 de febrero de 2019, en el Complejo Turístico Solanas Vacation Club (…) recordamos que la organización cubrirá los costos correspondientes a alojamiento, alimentación y traslados internos (…)”;*
- Que,** mediante Certificación Presupuestaria Nro. 12 de 08 de enero de 2019 la Dirección Financiera, emite la disponibilidad presupuestaria para la “dotación de pasajes al interior y pasajes al exterior para los servidores de la Secretaría del Deporte, por el período enero a diciembre de 2019” con cargo a la partida presupuestaria Nro. 01 00 000 001 530302 1701 001 0000 0000 denominada Pasajes al Exterior por el valor de USD 49.107,14;
- Que,** mediante Certificación Presupuestaria Nro. 39 de 15 de enero de 2019 la Dirección Financiera emite la disponibilidad presupuestaria “correspondiente al IVA para la dotación de pasajes al interior y pasajes al exterior para los servidores de la Secretaría del Deporte” con cargo a la partida presupuestaria Nro. 01 00 000 001 530302 1701 001 0000 0000 denominada “Pasajes al Exterior” por el valor de USD 5.892,86;



- Que,** con fecha 17 de enero de 2019, se emite el Informe de Justificación de Viajes al Exterior Consejo Sectorial de lo Social, del Lcdo. Andrés Darío Tobón Castellón, Subsecretario de Desarrollo del Deporte, debidamente aprobado por la Econ. Andrea Daniela Sotomayor Andrade, Secretaria del Deporte, con la finalidad de asistir a la XXV Asamblea Ordinaria del Consejo Iberoamericano del Deporte (CID); y, a la XIX Asamblea Ordinaria del Consejo Americano del Deporte (CADE);
- Que,** el 12 de febrero de 2019, se emitió la Autorización Nro. 66517 a la solicitud de viaje al exterior y en el exterior, del señor Andrés Darío Tobón Castellón, Subsecretario de Desarrollo de la Actividad Física, con fecha de salida 17 de febrero de 2019 y fecha de retorno 22 de febrero de 2019, suscrita por el Dr. Víctor Paúl Granda López, Presidente del Gabinete Sectorial Social;
- Que,** mediante Memorando Nro. SD-DATH-2019-0109 de 12 de febrero de 2019, dirigido a la Dra. Carla Verónica Jiménez González, Directora de Asesoría Jurídica, el Ing. Andrés Vicente Domínguez Ojeda, Director de Administración del Talento Humano, solicitó "(...) se proceda a la elaboración del Acuerdo Ministerial del Viaje al Exterior del Lcdo. Andrés Darío Tobón Castellón, Subsecretario de Desarrollo del Deporte, a fin de continuar con los procedimientos internos establecidos (...)";
- Que,** mediante Acción de Personal Nro. 412292 de 18 de febrero de 2019, se designa al señor Roberto Xavier Ibañez Romero, como Secretario del Deporte Subrogante; y,
- Que,** del análisis antes indicado se puede evidenciar que se ha cumplido con el debido procedimiento establecido en la Constitución de la República del Ecuador, el Reglamento de Viajes al Exterior; y, en el Exterior; de los Servidores Públicos de las Instituciones de la Administración Pública Central, Institucional y que dependen de la Función Ejecutiva (APCID) y demás normativa aplicable, habiéndose enunciado las normas y principios jurídicos y la pertinencia de su aplicación a los antecedentes de hecho antes indicados.

EN EJERCICIO de las atribuciones que le confiere el artículo 154, numeral 1, de la Constitución de la República del Ecuador; el artículo 65 del Código Orgánico Administrativo.

ACUERDA:

Artículo 1.- Autorizar el viaje al exterior a partir del 17 de febrero de 2019 al 22 de febrero de 2019 a favor del señor Andrés Darío Tobón Castellón, Subsecretario de Desarrollo de la Actividad Física.

Artículo 2.- La Secretaría del Deporte, financiará los gastos de pasajes aéreos, en cuanto al hospedaje, alimentación; y, transporte interno, estarán a cargo de la organizadora.

Artículo 3.- Encárguese la ejecución de este Acuerdo al titular de la Dirección de Administración del Talento Humano.

Artículo 4.- Publicar el presente Acuerdo en la página web de la Secretaría del Deporte, al tenor de lo dispuesto en el artículo 7 de la Ley Orgánica de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

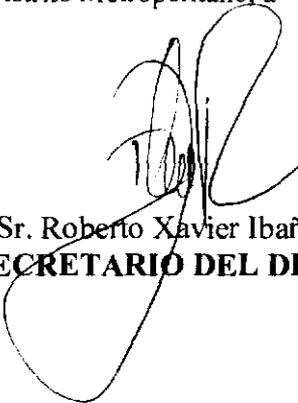


**SECRETARÍA
DEL DEPORTE**

Artículo 5.- Este Acuerdo entrará en vigencia a partir de su suscripción sin perjuicio de su publicación en el Registro Oficial.

Dado en la ciudad de Quito Distrito Metropolitano, a **19 FEB. 2019**

Comuníquese y publíquese.-



Sr. Roberto Xavier Ibañez Romero
SECRETARIO DEL DEPORTE (S)